



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA  
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**No. 29010001-015-08**

**MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO, NO 24 1ER  
PISO, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLÁLPAN, C.P. 14200, MÉXICO,  
D.F.**

**BASES AUTORIZADAS EN LA \_\_\_\_\_ SESIÓN  
DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES,  
CELEBRADA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2008.**

<b>1</b>	PRESENTACION.....	<b>4</b>
<b>2</b>	GLOSARIO DE TERMINOS.....	<b>4</b>
<b>3</b>	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	<b>4</b>
<b>4</b>	CALENDARIO DE EVENTOS Y EJECUCION DE LA OBRA.....	<b>6</b>
<b>5</b>	CONSULTA, COSTO Y VENTA DE LAS BASES DE LICITACION.....	<b>6</b>
<b>6</b>	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	<b>6</b>
<b>7</b>	CATALOGO DE CONCEPTOS.....	<b>7</b>
<b>8</b>	TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	<b>7</b>
<b>9</b>	ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	<b>7</b>
<b>10</b>	CONDICIONES DE PAGO.....	<b>7</b>
<b>11</b>	DE LOS EVENTOS DE LA LICITACION.....	<b>8</b>
<b>12</b>	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS.....	<b>9</b>
<b>13</b>	JUNTA DE ACLARACIONES.....	<b>9</b>
<b>14</b>	ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	<b>10</b>
<b>15</b>	ACTO DE FALLO.....	<b>10</b>
<b>16</b>	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.....	<b>11</b>
<b>17</b>	PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	<b>11</b>
<b>18</b>	LAS PROPOSICIONES DEBERAN CONTENER Y PRESENTARSE.....	<b>12</b>
	18.1 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	<b>12</b>
	18.2 DOCUMENTACION TECNICA Y ECONOMICA.....	<b>14</b>
<b>19</b>	CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION.....	<b>17</b>
	19.1- LEGAL Y ADMINISTRATIVO.....	<b>17</b>
	19.2 TECNICOS.....	<b>18</b>
	19.3 ECONOMICOS.....	<b>19</b>
<b>20</b>	GARANTIAS.....	<b>21</b>
<b>21</b>	PENAS CONVENCIONALES.....	<b>22</b>
	21.1 RETENCIONES TEMPORALES.....	<b>22</b>
	21.2 POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS.....	<b>22</b>
<b>22</b>	NO NEGOCIACION DE LAS BASES.....	<b>23</b>
<b>23</b>	DEL CONTRATO.....	<b>23</b>
	23.1 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.....	<b>24</b>
	23.2 SUSPENSION POR INCONFORMIDADES.....	<b>24</b>
	23.3 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	<b>24</b>
	23.4 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	<b>24</b>
<b>24</b>	CANCELACION DE LA LICITACION.....	<b>25</b>
<b>25</b>	LICITACION DESIERTA.....	<b>25</b>
<b>26</b>	ASISTENCIA DE OBSERVADORES.....	<b>25</b>
<b>27</b>	CAUSAS DE DESCALIFICACION.....	<b>25</b>
<b>28</b>	ADJUDICACION.....	<b>26</b>
<b>29</b>	CONCLUSION DE OS TRABAJOS Y FINIQUITO.....	<b>27</b>
<b>30</b>	INCONFORMIDADES.....	<b>27</b>
<b>31</b>	NULIDAD.....	<b>27</b>
<b>32</b>	CONTROVERSIAS.....	<b>28</b>

<b>A N E X O S</b>		<b>PAGINA</b>
NUMERO	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
I	LISTADO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.....	29
II	ACREDITACION DE PERSONALIDAD.....	30
III	MANIFESTACIONES.....	31
IV	MODELO DE CONTRATO.....	32
V	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). ....	40
VI	CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA DE PROPOCIONES.....	44
VII	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-015-08 PARA EL MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA UPN.....	47

**ANEXOS**
**(En archivo magnético independiente en formato Excel)**

NUMERO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	Página
TE1	PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	48
TE2	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.....	49
TE3	RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA.....	50
TE4	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.....	51
TE5	INTEGRACIÓN DE LAS CUADRILLAS DE TRABAJO.....	52
TE6	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	53
TE7	MANO DE OBRA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	54
TE8	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.....	55
TE9	PROGRAMA DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES.....	56
TE10	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMÓN.....	57
TE11	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.....	58
TE12-A	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN.....	59
TE12-B	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS.....	60
TE12-C	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO A SANITARIOS.....	61
TE12-D	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.....	64
TE12-E	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL CARCAMO DE ALMACEN.....	66
TE12-F	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL CARCAMO DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO.....	67
TE12-G	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL DEPOSITO DE BOTES DE BASURA.....	68
TE12-H	CATALOGO DE CONCEPTOS PARA LA CASETA DE VIGILANCIA.....	70
TE13	ANÁLISIS DE PECIOS UNITARIOS.....	71
TE14	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	72
TE15	TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA.....	73
TE16	ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.....	74
TE17	ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.....	77
TE18	ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO.....	79

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA OBRA PÚBLICA  
A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 29010001-015-08**

**1.- PRESENTACION**

La Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en las demás disposiciones legales aplicables, llevará a cabo la Licitación Publica Electrónica Nacional Número 29010001-015-08 para la adjudicación del contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado que tendrá por objeto el **Mantenimiento del inmueble** ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24 1er. Piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

**2.- GLOSARIO DE TERMINOS**

2.1 BITÁCORA.- El instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el CONTRATO y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, en el que deberá referirse todos los asuntos que se desarrollen durante la ejecución de los trabajos, misma que será suministrada por el CONTRATISTA teniendo las siguientes características; Foliada en 3 tantos, un original y dos copias desprendibles. (Art. 94 fracción segunda del REGLAMENTO).

2.2. UPN.- Universidad Pedagógica Nacional.

2.3. CONTRATISTA.- Persona Física o Moral que celebra el CONTRATO para la realización de trabajos de mantenimiento del edificio objeto de esta licitación.

2.4. LEY.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

2.5. REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.6. LICITANTE.- La persona física o moral, que se haya inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados, y que este capacitado jurídicamente para llevar a cabo el mantenimiento del edificio materia de la presente licitación.

2.7. PROPOSICIONES.- Ofertas o propuestas que presenten los LICITANTES.

2.8. RESIDENTE DE OBRA.- Servidor Público designado por la UPN, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el CONTRATISTA.

2.9. SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.- Personal designado por el CONTRATISTA, quien fungirá como su representante ante la UPN y será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

2.10 ESTIMACION: La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.

**3.- NORMATIVIDAD APLICABLE**

3.1. LEY.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

3.2. REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.3. Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

#### 4.- CALENDARIO DE EVENTOS Y EJECUCION DE LA OBRA

	FECHA	HORA	LUGAR
Venta de Bases	Del 21 al 31 de octubre de 2008	De 9:00 a 15:00 horas	En Compranet y en el Departamento de Adquisiciones de la UPN
Visita al sitio de realización de los trabajos	30 de octubre de 2008	11:00 hrs.	Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlálpán, C.P. 14200, México, D. F.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2008	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlálpán, C.P. 14200, México, D.F.
Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones	7 de noviembre de 2008	11:00 hrs.	
Acto de Fallo	10 de noviembre de 2008	11:00 hrs.	
Firma del Contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo		
Fecha estimada de inicio de los trabajos	14 de noviembre de 2008		
Fecha estimada de terminación de los trabajos	31 de diciembre de 2008		

#### 5.- CONSULTA, COSTO Y VENTA DE LAS BASES DE LICITACION

Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> ó en el Departamento de Adquisiciones de la UPN, sita en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlálpán, C.P. 14200, México, D. F., de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y se pueden adquirir indistintamente, por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A) En el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México Distrito Federal, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, previo pago en la caja de la UPN, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- B) Mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado COMPRANET, cuya dirección electrónica es: <http://compranet.gob.mx>.

En ambos casos el costo de las bases es de \$ 996.00 (Novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los LICITANTES deberán sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su PROPOSICIONES, la UPN no será responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

#### 6.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

6.1 La UPN requiere de los trabajos de mantenimiento y conservación del inmueble ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación. Tlálpán, C.P. 14200, México, D. F.

6.2 Se hace del conocimiento de los LICITANTES que el inmueble objeto de los trabajos amparados en esta licitación, se mantendrá ocupado parcialmente por personal de la UPN y comunidad estudiantil durante la ejecución de los mismos, debiendo considerar el avance de los trabajos de mantenimiento en el Calendario de Ejecución de Obra.

## 7.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, se divide en 5 conceptos los LICITANTES deberán considerar los siguientes catálogos de conceptos:

### CATALOGO DE CONCEPTOS

#### NO. CONCEPTO

1. Mantenimiento de sanitarios e Instalación hidrosanitaria

TE12-C

Es importante aclarar que la adjudicación se llevara a cabo por concepto.

## 8.-TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El LICITANTE que resulte adjudicado en este procedimiento, contará con un plazo para la ejecución de los trabajos de 47 (cuarenta y siete) días naturales, siendo la fecha de inicio el 14 de noviembre de 2008 y la de terminación el 31 de diciembre de 2008.

## 9.-ORIGEN DE LOS RECURSOS Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de esta licitación, del ejercicio Fiscal 2008, serán afectados en la partida presupuestal 3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles, por lo que la UPN cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el importe de trabajos objeto de esta licitación.

## 10.- CONDICIONES DE PAGO

**A) ANTICIPO:** La UPN no otorgará anticipo.

**B) PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:** El pago al CONTRATISTA por los trabajos realizados se efectuará con base a estimaciones quincenales, que deberán ser presentadas dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión de la quincena de la estimación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, obligándose la UPN a pagarlas en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte del RESIDENTE DE OBRA.

10.1 El CONTRATISTA entregará a la UPN la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conteniendo como mínimo lo que a continuación se especifica:

- Carátula de la estimación
- Factura
- Resumen de la estimación
- Estado de cuenta
- Cuerpo de la estimación
- Reporte fotográfico
- Notas de BITÁCORA.
- Generadores de obra.
- Retención del 5 al Millar a su cargo, por concepto de pago de servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.
- Retención del 2 al Millar a su cargo, por acuerdo ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, para el renglón de capacitación.

10.2 Dicha documentación será validada y firmada por el RESIDENTE DE OBRA, quien verificará que la estimación presentada por el CONTRATISTA se apegue a lo solicitado en bases y a los trabajos realmente ejecutados; el RESIDENTE DE OBRA contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a su presentación para realizar la revisión y autorización de la estimación, debiendo dejar constancia de ello en una nota de BITÁCORA.

10.3 Tanto la fecha de entrega de la estimación por parte de la CONTRATISTA, como la fecha de autorización de la estimación por parte de la UPN, deberán hacerse constar en la BITÁCORA.

10.4 El CONTRATISTA acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, el plazo máximo para la revisión, aceptación y firma de la misma por parte del RESIDENTE DE OBRA, se iniciará a partir del día siguiente de la fecha en que la estimación sea entregada por el CONTRATISTA, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del CONTRATISTA.

10.5 En caso de que el CONTRATISTA no presente las estimaciones en el plazo establecido en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte sin que ello dé lugar a la pago de gastos financieros por parte de la UPN.

10.6 La entrega de la estimación final de los trabajos, la realizará el CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de terminación de la obra, anexando copia de la estimación de finiquito del contrato ejecutado, más la documentación complementaria necesaria para su propio finiquito.

10.7 Las estimaciones y liquidación aunque hayan sido pagadas no se considerarán como la aceptación plena de los trabajos, ya que la UPN tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

10.8 Para el caso que se cubran pagos en exceso, que haya recibido el CONTRATISTA, este se compromete a reintegrar los mismos, así como los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago del Crédito Fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la UPN, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, párrafo segundo de la LEY.

10.9 Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales.

10.10 El CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

10.11 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico, por lo que deberán entregar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Financieros:

- Copia de la Cedula Fiscal
- Copia del Alta de Oficina de Hacienda
- Copia de la CURP
- Copia del comprobante de domicilio
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

**Estado de cuenta conteniendo estos datos:**

- 11 dígitos en el número de cuenta bancaria
- 18 dígitos en el número de CLABE
- Nombre y número de sucursal
- Nombre y número de plaza
- Fecha de apertura de la cuenta

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos favor de pedir al banco dicha información en papel membretado por la Institución.



**C) Por la naturaleza de los trabajos los precios serán fijos hasta la conclusión de los trabajos.**

#### **11.-DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN**

11.1 De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

11.2 Todas las actas estarán disponibles para su consulta en el Área de Adquisiciones de la UPN. Este aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada LICITANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes.

11.3 Los LICITANTES que presenten sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema de compras gubernamentales COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Adquisiciones de la UPN.

11.4 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido Bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre este particular se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **(Anexo V)**

#### **12.-VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

12.1 En la fecha y hora señaladas en el calendario de eventos señalado en el punto 4 de esta Bases y por única vez, la UPN mostrará a los LICITANTES que hayan adquirido las bases respectivas, el sitio en el cual se llevarán a cabo los trabajos objeto de esta licitación.

12.2 El LICITANTE deberá tomar en consideración las condiciones del lugar de los trabajos, compenetrándose de las características climatológicas, geográficas o de cualquier otra índole que pudieran influir o afectar la ejecución de los mismos, así como la investigación de mercado de los insumos que intervienen en la construcción. De la visita al sitio de realización de los trabajos se extenderá la constancia respectiva.

12.3 El costo de la visita al sitio de los trabajos, correrá a cargo de cada uno de los LICITANTES.

#### **13.- JUNTA DE ACLARACIONES**

13.1 El acto de Junta de Aclaraciones será presidido por un servidor público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quien será el responsable de dirigir el evento y responder las preguntas relacionadas con los aspectos administrativos de las bases. Se contará con la presencia de un representante de la misma Subdirección quien será el responsable de contestar las preguntas presentadas por los LICITANTES relacionadas con aspectos técnicos y económicos de estas bases. Así mismo, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la UPN y de la Dirección de Servicios Jurídicos, para que participen en el evento de acuerdo a sus atribuciones y competencia.

13.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los LICITANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN; vía fax al número 56-30-97-52 o al correo electrónico [jcmaya@upn.mx](mailto:jcmaya@upn.mx), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta dos días previos al acto de Junta de Aclaraciones, debiendo enviar por cualesquiera de dichas vías (fax o correo electrónico) copia del recibo de pago de Bases.

13.3 De igual forma, en el propio acto únicamente podrán formular preguntas los LICITANTES que hayan adquirido Bases, lo que deberán acreditar entregando copia del comprobante de pago al momento de registrarse, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

13.4 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.

13.5 Los LICITANTES que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, podrán presentar sus aclaraciones utilizando el programa informático que para tales efectos proporciona la Secretaría de la Función Pública.

13.6 La asistencia a la Junta de Aclaraciones será de estricta responsabilidad de los LICITANTES, de no asistir, podrán recoger una copia del acta respectiva en el Departamento de Adquisiciones de la UPN, quedando bajo su responsabilidad incluir en su PROPOSICIÓN, las modificaciones que se generen.

#### **14.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

14.1 El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES se llevará conforme a lo siguiente:

14.2 El registro de LICITANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, se podrá llevar a cabo sesenta minutos antes de la hora prevista para el inicio de este evento

14.3 El acto será presidido por un servidor público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar las PROPOSICIONES y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. Se invitará a este evento a los representantes del Área Solicitante, de la Dirección de Servicios Jurídicos y del Órgano Interno de Control.

14.5 Una vez iniciado el acto, no se aceptarán las PROPOSICIONES de los LICITANTES que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo

14.6 En primer término, se procederá a descargar la información de los LICITANTES que hayan utilizado medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES que consten por escrito.

14.7 En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

14.8 Una vez recibidas las PROPOSICIONES en sobres cerrados; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos legales y administrativos exigidos.

14.9 Por lo menos un LICITANTE, si asistiere alguno, y el servidor público que presida el acto o aquel a quien éste designe, rubricarán el Resumen por Partidas del Catálogo de Conceptos en el que se consignan los precios y el importe total de los trabajos motivo de la licitación y el programa calendarizado de obra con montos quincenales, y en seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las PROPOSICIONES

14.10 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se asentarán las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan

asistido, para efecto de su notificación; en el acta de este evento se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

#### **15.- ACTO DE FALLO**

15.1 La UPN notificará en junta pública su decisión acerca del fallo de la licitación, en el lugar, fecha y hora señalados para tal efecto en el acta de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Para constancia de la notificación de fallo, se levantará acta en la que se indicarán las razones o motivos por las cuales las PROPOSICIONES fueron admitidas o desechadas.

15.2 Esta acta contendrá los datos siguientes:

- I. Nombre del participante ganador y el monto total de su proposición, acompañando copia del dictamen a que se refiere el artículo anterior.
- II. La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías.
- III. En su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos.
- IV. El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato, y
- V. La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

#### **16.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

16.1 La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado, identificado con los datos de la licitación y del LICITANTE. La documentación distinta a las PROPOSICIONES podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera de dicho sobre.

16.2 Todos los documentos y correspondencia relacionados con la presente licitación, deberán estar mecanografiados o escritos en tinta indeleble, sin correcciones, tachaduras ni enmendaduras, en idioma Español. Las PROPOSICIONES y sus anexos deberán estar firmadas en todas sus hojas por el LICITANTE ó su representante legal.

16.3 Todos los documentos relacionados con importes de la presente licitación, deberán estar presentados en Moneda Nacional

16.4 Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES y anexos preferentemente en los formatos proporcionados por la UPN. En caso de que opten por presentar otros formatos, éstos deberán contener todos los elementos requeridos por la UPN. El no presentar el mínimo de información requerida en los formatos será motivo de descalificación.

16.5 Los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word y Excel para Office 2000.

16.6 Para el envío de PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaría de la Función Pública para tales efectos. Los LICITANTES que opten por presentar su PROPOSICIONES por este medio, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emite la Secretaría de la Función Pública a través del sistema COMPRANET, a más tardar, una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

#### **17.- PROPOSICIONES CONJUNTAS**

17.1 Dos o más personas podrán presentar conjuntamente PROPOSICIONES sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la UPN, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Será necesario que cumplan los siguientes requisitos:

I.- Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;

II.- Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

a.- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b.- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c.- Definición de las partes del objeto del CONTRATO que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;

d.- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e.- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y

f.- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

En caso del licitante ganador estará obligado a presentar el convenio protocolizado en un plazo de tres días hábiles contados a partir del fallo.

III.- En el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga las PROPOSICIONES.

IV.- Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la UPN, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

## **18.- LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONTENER Y PRESENTARSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

### **18.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Para poder participar en este procedimiento, los LICITANTES deberán proporcionar y entregar la siguiente información y documentación:

I.- Documentos para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los LICITANTES.

#### **Personas Morales**

Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

(a) Domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico) para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del CONTRATO respectivo; clave del Registro Federal de Contribuyentes; denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones; nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**(b)** Nombre del apoderado o representante; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta; nombre, número y circunscripción del notario o fedatario que los protocolizó.

### **Personas Físicas**

Escrito protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, mismo que contendrá los datos siguientes

**(a)** Nombre; domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico) para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del CONTRATO respectivo y Clave del Registro Federal de Contribuyentes

**(b)** En caso de que tenga representante legal: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta y nombre, número y circunscripción del notario o fedatario que los protocolizó

En el caso de los LICITANTES que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica, no será necesario presentar el formato de acreditación de la personalidad a que hace referencia este punto.

Quien concurra al acto en lugar del representante de algún LICITANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación oficial del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo.

Para cumplir con lo señalado en este punto, los LICITANTES podrán utilizar el **ANEXO II** el cual forma parte integrante de estas Bases. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información contenida en el mismo.

**II.-** Original y copia por ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía del LICITANTE (en el caso de personas físicas) ó del representante legal o apoderado (en el caso de personas morales)

**III.-** Escrito, preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**a)** Que acepta que en caso de resultar ganador, los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LEY y su REGLAMENTO. Asimismo que se sujetará al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a las especificaciones de la obra, los programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios, mano de obra, maquinaria, equipo y el programa de trabajo que presentó en su propuesta.

**b)** Que está debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones, catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares del proyecto, grado de dificultad de los trabajos y de la demás información y características que ofrece la UPN como orientación a título enunciativo más no limitativo, quedando bajo la responsabilidad de los LICITANTES juzgar todas las circunstancias, de tal manera que, si cualquiera resultara diferente al momento de la ejecución, la diferencia no justificará reclamación alguna del CONTRATISTA.

**c)** Que en caso de resultar ganador, designará para permanecer en la obra a un profesional especializado que sea su representante (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN), cuyo título profesional deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en vigor, con experiencia mínima de 3 (tres) años en trabajos similares, conocer ampliamente la LEY y su REGLAMENTO, las normas de calidad, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra en cuestión. Dicho SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones y para la toma de decisiones.

**d)** Que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LEY.

e) Que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, y que no se encuentran en ninguno de los supuestos siguientes:

- -Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- -Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- -Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes

f) Declaración de que conocen el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al CONTRATO por este motivo.

g) Que el contenido nacional del valor de la obra en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos, será cuando menos del 50%.

h) Que bajo ningún concepto subcontratará parcial o totalmente los conceptos de obra, objeto de esta licitación.

i) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus anexos, que está de acuerdo en participar en los términos y condiciones establecidas y que acepta las modificaciones realizadas a las bases derivadas de la junta de aclaraciones.

j) Que conoce el contenido del modelo de CONTRATO y manifiesta su conformidad de ajustarse a sus términos.

k) Declaración de integridad, en la que señale que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren la evaluación de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Para la presentación de las manifestaciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **ANEXO III**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

**IV.-** Original y copia para su cotejo de los Estados financieros auditados y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año inmediato anterior y el comparativo de razones financieras básicas, con lo cual deberá acreditar un capital mínimo contable de \$1'000,000,00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) En el caso de LICITANTES de reciente creación, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

**V.-** Copia del recibo de pago de las bases de licitación.

**VI.-** En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato.<sup>16</sup> respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la



dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición

La información y documentación a que hace referencia este capítulo, a elección de los LICITANTES, podrá presentarse dentro o fuera del sobre que contenga sus PROPOSICIONES.

## 18.2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

18.2.1 Para poder participar en este procedimiento, los LICITANTES deberán proporcionar y entregar la siguiente información y documentación:

18.2.2 Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán sujetarse a las recomendaciones establecidas por la UPN en el **ANEXO TE1**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.3 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, su ubicación física y fecha en que dispondrá de estos equipos. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE2**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.4 Curriculum del LICITANTE, en el que indicarán la estructura orgánica vigente de su empresa, así como el organigrama propuesto para la obra que se licita, incluyendo los nombres de los profesionistas y técnicos que estarán al frente de las mismas, anexando copia de sus curriculum.

18.2.5 Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la Administración Pública Federal ó particulares, terminadas o en proceso, resaltando los de obras similares a los trabajos objeto de la presente licitación. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE3**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.6 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real por cada categoría, conforme a lo establecido por el artículo 160 del REGLAMENTO. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE4**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.7 Integración de las cuadrillas de trabajo que intervienen en la ejecución de los trabajos, indicando la clave o código correspondiente a la cuadrilla, la descripción de la categoría de cada uno de los miembros de la cuadrilla de trabajo y la jornada de trabajo. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE5**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.8. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE6**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.9 Programas Cuantificados y Calendarizados por concepto de suministro o utilización quincenal de:

18.2.9.1 Mano de obra del personal encargado de la ejecución de los trabajos, expresados en jornadas e identificando categorías. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE7**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.9.2 Maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán



cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE8**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.9.3 Programa de suministro y utilización de materiales más significativos y de los equipos de instalación permanentes, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE9**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.9.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de la obra. Contendrá el número de personas que intervienen en la obra indicando su cargo o categoría por períodos quincenales y por turno. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE10**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.10 Carta de compromiso de la proposición, firmado autógrafamente por el Representante Legal en el que manifieste su compromiso respecto de la PROPOSICIÓN presentada en esta licitación. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE11**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.11 Catálogo de conceptos: Conteniendo: Descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. Los precios unitarios se anotarán con número y letra. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto la cantidad del concepto por el precio unitario correspondiente anotado con letra en el catálogo de conceptos. Los precios unitarios anotados en el catálogo de conceptos deben corresponder con los análisis de precios unitarios, se procederá a reconocer como definitivos los precios anotados con letra que contenga el catálogo Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en los anexos que a continuación se citan, los cuales forman parte integrante de estas bases, correspondientes a cada uno de los conceptos del catálogo:

#### CATALOGO DE CONCEPTOS

##### NO. CONCEPTO

1. Mantenimiento de sanitarios e Instalación hidrosanitaria

TE12-C

Los LICITANTES deberán usar el catálogo proporcionado por la UPN, quedando bajo su responsabilidad el utilizar su propio catálogo, para lo cual deberá transcribir con toda precisión los conceptos, unidades y cantidades.

18.2.12 Análisis de precios unitarios. Contendrá todos los conceptos del catálogo solicitado, estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y los cargos adicionales. Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción, considerando los factores necesarios conforme a la Ley para la mano de obra y lo necesario para la correcta operación del equipo y maquinaria. El cargo por uso de herramienta menor, se determinará aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE13**, el cual forma parte integrante de estas Bases. Preferentemente, los precios unitarios deberán estar foliados en forma consecutiva.

18.2.13 Listado de insumos que intervienen en la elaboración de la propuesta. (Explosión de insumos) agrupado por materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, ordenados de acuerdo a la prioridad. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE14**, el cual forma parte integrante de estas Bases.



18.2.14 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios. Resultado de multiplicar el salario base por el factor de salario real. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE15**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.15 Análisis cálculo e integración de los costos horario de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en el desarrollo de la obra, basándose dicho análisis en el precio y rendimiento de máquinas y equipos nuevos y acorde con las condiciones ambientales de la zona donde se ejecutarán los trabajos. Para tales efectos, se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos. Se deberá incluir el importe total desglosado con subtotales y gran total, así como su porcentaje de participación correspondiente, cuya suma total deberá corresponder al 100% del costo directo.

Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE16**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.16 Análisis de los costos indirectos que estarán representados como un porcentaje del costo directo y se desglosará en los correspondientes a la administración de oficinas centrales de la obra, seguros, fianzas, etc., se deberá incluir el porcentaje de cada concepto. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE17**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.17 Análisis de costo financiero: El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará debiendo adjuntarse el análisis correspondiente. La tasa de interés aplicable por financiamiento deberá calcularse con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del CONTRATO. Para la elaboración y presentación de esta información, los LICITANTES deberán cumplir con la información solicitada por la UPN en el **ANEXO TE18**, el cual forma parte integrante de estas Bases.

18.2.18 Análisis de cargo por Utilidad. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 188, primer párrafo del REGLAMENTO, los LICITANTES deberán manifestar en formato libre, firmado por su Representante Legal, el porcentaje de utilidad que ellos mismos fijen sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, considerando que dentro de su monto queden incluidas la ganancia que el contratista estime que deba percibir por la ejecución de los trabajos, así como el cargo de las aportaciones que eroga por concepto del Sistema de Ahorro para el retiro (SAR), cuotas al INFONAVIT, las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa, no siendo necesario su desglose.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este apartado de las bases será motivo para desechar las PROPOSICIONES.

## **19.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Para la evaluación de las PROPOSICIONES, la UPN verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de licitación y en la convocatoria correspondiente, evaluándose los siguientes aspectos:

### **19.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO**

19.1.1 En el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones se verificará que incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

19.1.2 En la evaluación de la documentación legal, se comprobará que dentro del objeto de la Escritura Constitutiva de los LICITANTES, figure el específico al tipo de los trabajos que se licitan; que el representante legal de la empresa cuente con las facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN.

19.1.3 Que no omita información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de licitación.

19.1.4 Se comprobará que los LICITANTES cumplan con los estados financieros, de acuerdo a lo siguiente:

a.-) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;

b.-) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c.-) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

## **19.2 TÉCNICOS**

19.2.1 Que la empresa y los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Para lo anterior se verificara que el licitante cuente dentro de su currículum empresarial, por lo menos con una o más obras similares a las que se licitan, requisito que también deberá cubrir el personal técnico administrativo que proponga el licitante para que esté a cargo de los trabajos. Si se trata de una empresa de reciente creación, ésta deberá comprobar, mediante su currículum, que cuenta con la preparación profesional y experiencia laboral de su personal para desarrollar los trabajos, para lo cual, deberá demostrar que al menos dos de sus integrantes, en los últimos dos años, hayan participado a nivel directivo en cuando menos una o más obras similares a la que se licita.

19.2.2 Que cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE.

19.2.3 Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad, programa de ejecución y magnitud de los mismos, verificándose que haya descrito detalladamente la forma en que tiene contemplado realizar las actividades técnico-administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, es decir, la planeación financiera, administrativa (incluyendo el proceso para elaboración y pago de estimaciones) y el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

19.2.4 Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para su correcta ejecución, acorde al programa de ejecución considerado.

19.2.5 Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la UPN, así como las actividades que inciden antes y durante la obra, con los recursos considerados por el LICITANTE.

19.2.6 Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

19.2.7 Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

19.2.8 Que los materiales propuestos por el LICITANTE cumplan con las especificaciones señaladas en el Catálogo de Conceptos y que correspondan a los periodos presentados en los programas.

19.2.9 Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

19.2.10 Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

19.2.11 Que incluya la totalidad de la información que le fue solicitada en cada uno de los formatos de las bases de licitación.

**LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE.**

### **19.3.ECONÓMICOS**

19.3.1 Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

19.3.2 Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos,

19.3.3 Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO.

19.3.4 Que los análisis de precio unitario contengan correctamente la descripción completa del concepto a ejecutar, por lo que los licitantes deberán presentar las matrices de precio unitario con la clave, la unidad y la descripción de acuerdo con el catálogo de conceptos proporcionados. Si derivado de la revisión a los análisis presentados, se determina que omite alguno de los precios o de los requerimientos señalados anteriormente, su PROPOSICIÓN será desechada.

19.3.5 Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

19.3.6 Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra.

19.3.7 Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, Para efectos de evaluar que los precios estén dentro de los parámetros del mercado, la UPN podrá efectuar una comparativa entre los propuestos por el LICITANTE y las cotizaciones que realice con terceros para confirmar dichos precios. Si resultaren discrepancias significativas, dicha PROPOSICIÓN será desechada en razón de utilizar precios fuera del rango de mercado, que consecuentemente ponen en riesgo la ejecución de la obra en calidad y tiempo.

19.3.8 Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos. Para efectos de evaluar los salarios propuestos por el LICITANTE la UPN podrá efectuar una comparativa entre los propuestos por el LICITANTE y los recomendados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría o del Colegio de Ingenieros Civiles de México. Si resultaren discrepancias significativas, dicha PROPOSICIÓN será desechada en razón de utilizar costos ficticios, que consecuentemente ponen en riesgo la ejecución de la obra en calidad, costo o tiempo.

19.3.9 Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto por el REGLAMENTO.

19.3.10 Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

19.3.11 Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

19.3.12 Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

19.3.13 Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

19.3.14 Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO.

19.3.15 Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

19.3.16 Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO.

19.3.17 Que el análisis de costos indirectos se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

19.3.18 Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

19.3.19 Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- Que considere los gastos programados (materiales, mano de obra y equipo) que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos
- Que considere los ingresos por concepto del anticipo que le será otorgado al CONTRATISTA, durante el ejercicio del CONTRATO y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

19.3.20 Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el CONTRATISTA estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose y esté representado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

19.3.21 Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de Conceptos se establezca el importe del precio unitario.

19.3.22 Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; En caso de encontrar errores en las operaciones aritméticas o en las cantidades, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra proporcionadas por la UPN y los precios unitarios anotados con letra por el LICITANTE. De existir discrepancias entre los precios unitarios consignados con número y letra, se tomarán como válidos estos últimos; si la discrepancia se presentara entre el precio unitario con letra y el obtenido mediante su análisis correspondiente, se tomará este último. En ambos casos la UPN efectuará los ajustes correspondientes. El monto que resulte, será el que se considerará para el análisis comparativo de las PROPOSICIONES. Sin embargo, si esto modifica el análisis de Indirecto, de Financiamiento o de cualquier otro cálculo razón de esta licitación, será motivo para desechar la PROPOSICIÓN

19.3.23 Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

19.3.24 Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran

19.3.25 Que no omita información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

**ÚNICAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES Y, POR LO TANTO, SÓLO ÉSTAS SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO.**

**PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.**

## **20.- GARANTÍAS**

a) La garantía de cumplimiento del CONTRATO, la presentará el CONTRATISTA previo a la firma del contrato y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del importe total del CONTRATO adjudicado, sin incluir I. V. A., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto.

Las fianzas antes mencionadas, deberán prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que se otorgan atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- Que para su liberación, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Que estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los Artículos 93, 94, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Concluida la obra y no obstante su recepción formal, el CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, el CONTRATISTA, deberá: otorgar fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del importe ejercido de la obra.

La fianza ante mencionada, deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Qué se garantizan los trabajos durante un plazo de doce meses.
- El importe total garantizado con número y letra que corresponde al 10% del monto total de los trabajos.
- El número de Contrato y su fecha de firma, asimismo prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- Establecer que la póliza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el Contrato.
- Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones o por cualquier otra circunstancia.
- La aceptación expresa por parte de la afianzadora en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 93, 94, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida.

## **21.- PENAS CONVENCIONALES**

La UPN verificará permanentemente si los trabajos objeto de este CONTRATO se están ejecutando por el CONTRATISTA de acuerdo con el proyecto, las normas y especificaciones generales de construcción, las especificaciones particulares de la obra, el catálogo de conceptos, el programa general de ejecución de los trabajos y demás anexos del CONTRATO previamente formalizados.

Como resultado de lo anterior, la UPN comparará quincenalmente el avance de los trabajos realizados contra el programa de obra aprobado; conviniéndose también que si al efectuarse dicha comparación, resultaren los trabajos mal ejecutados respecto del proyecto, especificaciones y normas de calidad pactadas, éstos se tendrán por no realizados.

### **21.1.- RETENCIONES TEMPORALES.**

21.1.2 Si como consecuencia de la comparación de los montos quincenales acumulados realizados, se determina que existen atrasos en el programa general de ejecución de obra y el atraso es imputable a el CONTRATISTA, la UPN procederá a retener temporalmente una cantidad igual a la que resulte de aplicar el 1 % (uno por ciento) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió de realizar el CONTRATISTA y los realmente ejecutados (sobre montos acumulados). Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

21.1.3 El importe de la retención económica que en su caso proceda, será incorporado y validado mediante la firma del RESIDENTE DE OBRA y el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, en la última hoja de la estimación del período al que corresponda la pena económica sin modificar el importe de la estimación.

21.1.4 El CONTRATISTA acepta que si al terminar el plazo del CONTRATO, no concluye con los trabajos, la retención aplicada en el último período se tendrá como definitiva a favor de la UPN.

21.1.5 En todos los casos, el RESIDENTE DE OBRA, indicará en la BITÁCORA de la obra y en la estimación correspondiente el importe de la retención determinada e iniciará simultáneamente los trámites internos a que haya lugar ante la UPN, a efecto de que en la estimación se considere la retención temporal o la pena convencional definitiva que en su caso proceda.

### **21.2.- POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

21.2.1 Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el presente CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de que la UPN opte por la rescisión del CONTRATO.

21.2.2 Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del CONTRATO, al 1% uno por ciento del monto de los conceptos faltantes por ejecutar, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.



21.2.3 Las penas convencionales, únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al CONTRATISTA; la determinación del atraso se realizará con base en la fecha de terminación fijada en el programa general de ejecución de obra convenido.

21.2.4 En ningún caso, en forma conjunta, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas, podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

21.2.5 En caso de incumplimiento o violación por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del CONTRATO, la UPN podrá dentro de la vigencia del CONTRATO, optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convencionales y económicas que se hayan convenido o declarar la rescisión del CONTRATO conforme al procedimiento de la LEY.

21.2.6 Si como consecuencia de las causales mencionadas en el párrafo anterior, La UPN opta por la rescisión administrativa del CONTRATO por causas imputables al CONTRATISTA, invariable y oportunamente iniciará la ejecución de la fianza de cumplimiento del CONTRATO una vez notificada formalmente la rescisión, previo procedimiento de la LEY.

21.2.7 La aplicación de las penas convencionales, es independiente de la exigencia de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del CONTRATO.

## 22.- NO NEGOCIACIÓN DE LAS BASES

22.1 Se hace del conocimiento de los LICITANTES que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES, por ningún motivo serán objeto de negociación.

## 23.- DEL CONTRATO

El CONTRATO que se formalizará con el LICITANTE que resulte adjudicado en esta licitación, corresponderá al modelo proporcionado en los documentos de este procedimiento y se firmará el día 14 de noviembre de 2008

El LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO, deberá presentar original para cotejo y copia para archivo de la documentación siguiente:

### Personas Morales

- 1.- Acta Constitutiva
- 2.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- 3.- Poder Notarial del Representante Legal
- 4.- Identificación oficial del Representante Legal, únicamente se aceptarán: pasaporte vigente, cédula profesional, credencial para votar ó, en su caso, cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 5.- Para la formalización del contrato, el LICITANTE ganador, deberá presentar **documento actualizado expedido por el SAT** en el que emite su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

### Personas Físicas

- 1.- Identificación oficial del LICITANTE ó en su caso de su Representante Legal, únicamente se aceptarán: pasaporte vigente, cédula profesional, credencial para votar ó, en su caso, cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 2.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- 3.- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso
- 4.- Para la formalización del contrato, el LICITANTE ganador, deberá presentar **documento actualizado expedido por el SAT** en el que emite su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que el LICITANTE que resulte adjudicado no firme el CONTRATO por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY.

### **23.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

La UPN podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

**23.2 SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.-** Durante el procedimiento, como consecuencia de una inconformidad y en el de investigación de hechos la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: (Artículo 86 de la LEY)

- I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, y
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público. La dependencia o entidad deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Contraloría resuelva lo que proceda.

### **23.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

La UPN podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas ocasionaría un daño o perjuicio grave; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

### **23.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

La UPN podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones que enseguida se detallan a cargo del CONTRATISTA. Para lo anterior, se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 61 de la LEY.

- I. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento;
- II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la UPN;
- III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la UPN, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la dependencia o entidad hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la UPN;
- VIII. Si el contratista no da a la UPN y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;



X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y

XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

#### **24.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La UPN procederá a cancelar la licitación en cualquiera de los siguientes casos:

**24.1.-** Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES, o bien, la existencia de otras irregularidades graves.

**24.2.-** Por actos contrarios a la LEY.

**24.3.-** Por caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia UPN.

#### **25.- LICITACIÓN DESIERTA.**

La UPN procederá a declarar desierta la licitación en cualquiera de los siguientes casos:

**25.1.-** En caso de que ninguna persona adquiera las bases o no se reciban propuestas en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

**25.2.-** Cuando las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

**25.3.-** Cuando la propuesta solvente más baja rebase el techo financiero asignado

**25.4.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE

#### **26.- ASISTENCIA DE OBSERVADORES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

#### **27.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Se desechará la PROPOSICIÓN presentada por un LICITANTE cuando, de manera enunciativa mas no limitativa, se presente lo siguiente:

##### **EN EL ASPECTO GENERAL:**

27.1 No cumpla con cualquiera de los requisitos, legales solicitados en las bases, no presente o presente incompleto alguno de los documentos solicitados en las Bases de esta licitación y en la convocatoria.

27.2 No firme alguna de las fojas que integran su PROPOSICIÓN, ó contenga firmas facsimilares ó las firmas no sean la del representante legal del LICITANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del REGLAMENTO.

27.3 Su documentación y la de su personal Técnico y Administrativo estén incompletas y no se acredite contar con la experiencia requerida para los trabajos objeto de la licitación.

27.4 La información que proporcione resulte falsa.

27.5 Que se demuestre la presentación de PROPOSICIONES por empresas filiales.

27.6 Que el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 33 fracción XXIII, 51y 78 penúltimo párrafo de la LEY.

27.7 Cuando en la PROPOSICIÓN haya omitido las indicaciones asentadas en las respuestas que se dieron a las preguntas planteadas por los LICITANTES en la junta de aclaraciones o en la documentación complementaria entregada y en su caso las que se hayan generado por las preguntas adicionales.

#### **EN EL ASPECTO TÉCNICO:**

27.8 No cumpla con cualquiera de los requisitos técnicos solicitados en las bases, no presente o presente incompleto alguno de los documentos solicitados en las Bases de esta licitación y en la convocatoria.

27.9 Que los programas propuestos por el LICITANTE sean incongruentes y por lo tanto no sea factible ejecutar los trabajos

27.10 Que la PROPOSICIÓN presente incongruencias, contradicciones o cambios en cualquier especificación o unidad de medida del catálogo de conceptos y cantidades de obra.

27.11 Proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por la UPN.

27.12 Incluya maquinaria y equipo que no reúna las características mínimas necesarias para la ejecución de los trabajos.

27.13 Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto o en las normas técnicas que la propia UPN haya emitido con anterioridad a la presente licitación.

#### **EN EL ASPECTO ECONÓMICO:**

27.14 No cumpla con cualquiera de los requisitos económicos solicitados en las bases, no presente o presente incompleto alguno de los documentos solicitados en las Bases de esta licitación y en la convocatoria.

27.15 No entregue el 100 % de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo.

27.16 Incluya cargos y conceptos indebidos.

27.17 Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

27.18 Se compruebe que el precio propuesto esté fuera de los parámetros de mercado, comparando con los precios actualizados de los Reportes Mensuales de BIMSA, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o cualquier otro indicador similar.

Al momento de desechar las PROPOSICIONES podrá comunicarse al LICITANTE en el acto que corresponda, asentándose en las actas respectivas las causas que lo originaron.

### **28.- ADJUDICACIÓN**

28.1 Una vez concluido el proceso de evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases de la licitación, la UPN determinará, por cada una de las partidas, cuales de ellas cumplen con todos los requisitos estipulados, considerándolas como PROPOSICIONES solventes. Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la UPN, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la

proposición por partida que resulte económicamente más conveniente para la UPN, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

28.2 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del contrato se dará preferencia al LICITANTE (persona física) con discapacidad ó al LICITANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **29. CONCLUSION DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO** (Artículo 69 Y 139 del Reglamento de la LEY)

29.1 En la fecha señalada, la UPN recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en que se levante;

II. Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de la UPN y del superintendente de construcción por parte del contratista;

III. Descripción de los trabajos que se reciben;

IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;

V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;

VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización;

VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y

VIII. Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado a la residencia de obra o a la supervisión por parte del contratista.

En el acto de entrega física de los trabajos, el contratista exhibirá la garantía de defectos y vicios ocultos.

La UPN podrán efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio de la UPN, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo anterior.

La UPN, para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de servicios de mantenimiento al inmueble, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, la UPN dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

### **30. INCONFORMIDADES.** (Artículo 83 de la LEY)

30.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la UPN dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles, el cual esta facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas, o ante la Secretaria de la Función Pública. (Artículo 83 de la Ley)

### **31. NULIDAD.** (Artículo 15 de la LEY)

31.1 Aquellos actos que se realicen entre "LA CONVOCANTE" y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### **32. CONTROVERSIAS.** (Artículo 15 y 90 de la LEY)

32.1 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta ley o de los contratos celebrados con base con ella, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en el distrito

federal, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

32.2 En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**México, D. F., 21 de octubre de 2008**

**Ma. Del Consuelo Navas Contreras  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.**



**ANEXO I. LISTADO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

Ref. en Bases	Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 18.1 de las Bases	PRESENTA	
		SÍ	NO
18.1	I. Documentos para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los LICITANTES. (ANEXO II)		
	II. Original y copia de la Identificación oficial vigente con fotografía del LICITANTE (en el caso de personas físicas) ó del representante legal o apoderado (en el caso de personas morales)		
	III. Escrito preferentemente en papel membretado, del LICITANTE, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente de los inciso del (a) al (k) de este punto:		
	<b>Bajo protesta de decir verdad</b> , manifiesta que:		
	(a) Que acepta que en caso de resultar ganador, los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LEY y su REGLAMENTO. Asimismo que se sujetará al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a las especificaciones de la obra, los programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios, mano de obra, maquinaria, equipo y el programa de trabajo que presentó en su propuesta.		
	(b) Que está debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones, catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares del proyecto, grado de dificultad de los trabajos y de la demás información y características que ofrece la UPN como orientación a título enunciativo más no limitativo, quedando bajo la responsabilidad de los LICITANTES juzgar todas las circunstancias, de tal manera que, si cualquiera resultara diferente al momento de la ejecución, la diferencia no justificará reclamación alguna del CONTRATISTA.		
	(c) Que en caso de resultar ganador, designará para permanecer en la obra a un profesional especializado que sea su representante (SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN), cuyo título profesional deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en vigor, con experiencia mínima de 3 (tres) años en trabajos similares, conocer ampliamente la LEY y su REGLAMENTO, las normas de calidad, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra en cuestión. Dicho SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones y para la toma de decisiones.		
	(d) Que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51 de la LEY.		
	(e) Que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, y que no se encuentran en ninguno de los supuestos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;</li> <li>-Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y</li> <li>-Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</li> </ul>		
	(f) Declaración de que conocen el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al CONTRATO por este motivo.		
	(g) Que el contenido nacional del valor de la obra en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos, será cuando menos del 50%.		
	(h) Que bajo ningún concepto subcontratará parcial o totalmente los conceptos de obra, objeto de esta licitación.		
	(i) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus anexos, que está de acuerdo en participar en los términos y condiciones establecidas y que acepta las modificaciones realizadas a las bases derivadas de la junta de aclaraciones.		
	(j) Que conoce el contenido del modelo de CONTRATO y manifiesta su conformidad de ajustarse a sus términos.		
	(k) Declaración de integridad, en la que señale que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren la evaluación de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.		
	IV. Original y copia para su cotejo de los Estados financieros auditados y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año inmediato anterior y el comparativo de razones financieras básicas, con lo cual deberá acreditar un capital mínimo contable de \$1'000,000,00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) En el caso de LICITANTES de reciente creación, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.		
	V. Copia del recibo de pago de las bases de licitación.		
	PROPOSICIÓN		

<b>Licitante</b>	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del LICITANTE

<b>Para uso exclusivo de la UPN</b>	
<p>ACUSE DE RECIBO</p>  <p>NOMBRE Y FIRMA</p>	<p><b>Nota importante:</b></p> <p>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>

## ANEXO I. FORMATO PARA ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Abierta Internacional, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional Abierta No.	
---	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2008  
 Protesto lo necesario

Firma

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

## ANEXO III. MANIFESTACIONES

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
PRESENTE

**(Nombre del representante)**, en nombre y representación de **(Nombre del LICITANTE)**, con el fin de participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **(Indicar el No. de licitación)**, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

- (a) Que acepta que en caso de resultar ganador, los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LEY y su REGLAMENTO. Asimismo que se sujetará al Reglamento de Construcciones para el Estado de **(especificar)** y a las especificaciones de la obra, los programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios, mano de obra, maquinaria, equipo y el programa de trabajo que presentó en su propuesta
- (b) Que está debidamente enterado y de acuerdo con los datos que se proporcionan en lo concerniente a las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos y de las demás características que ofrece la UPN como orientación a título enunciativo más no limitativo, quedando bajo la responsabilidad de los LICITANTES juzgar todas las circunstancias, de tal manera que, si cualquiera resultara diferente al momento de la ejecución, la diferencia no justificará reclamación alguna del CONTRATISTA
- (c) Que en caso de resultar ganador, designará para permanecer en la obra a un profesional especializado que sea su representante (Superintendente de obra), cuyo título profesional deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en vigor, con experiencia mínima de **(número y letra)** años en trabajos similares, conocer ampliamente la LEY y su REGLAMENTO, las normas de calidad, el proyecto y las especificaciones particulares de la obra en cuestión. Dicho Superintendente de Obra deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones y para la toma de decisiones
- (d) Que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51 de la LEY.
- (e) Que por su conducto, no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, y que no se encuentran en ninguno de los supuestos siguientes:
  - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- (f) Declaración de que conocen el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al CONTRATO por este motivo.
- (g) Que el contenido nacional del valor de la obra en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos, será cuando menos del 50%.
- (h) Que bajo ningún concepto podrán subcontratarse parcial o totalmente los conceptos de obra.
- (i) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus anexos, que está de acuerdo en participar en los términos y condiciones establecidas y que acepta las modificaciones realizadas a las bases derivadas de la junta de aclaraciones.
- (j) Que conoce el contenido del modelo de CONTRATO y manifiesta su conformidad de ajustarse a sus términos.
- (k) Declaración de integridad, en la que señale que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren la evaluación de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes

Nombre y firma  
del Representante Legal

## ANEXO IV. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA ARQ. MARÍA DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UPN” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- De “LA UPN”:

**A).**- Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creado mediante decreto publicado en el Diario oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

**B).**- Que Manuel Montoya Bencomo, en su carácter de Secretario Administrativo acredita su personalidad en términos del Acuerdo RUPN-001/2007, de fecha 01 de febrero de 2007, mediante el cual la Dra. Sylvia B. Ortega Salazar, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, le otorga facultades para suscribir todo tipo de instrumentos jurídicos que fuesen necesarios en el adecuado ejercicio y administración de los recursos autorizados a la Universidad Pedagógica Nacional para el ejercicio fiscal correspondiente, cuyas facultades no le han sido modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

**C).**- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con los recursos financieros suficientes con cargo a la Partida Presupuestal \_\_\_\_\_ “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles”.

**D).**- Que requiere llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones que tiene a su cargo.

**E).**- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 29010001-\_\_\_\_\_, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Bases de la Licitación Pública y de conformidad con el Acta de Fallo, de fecha \_\_\_\_\_.

**F).**- Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

#### II.- De “EL CONTRATISTA”:

**A).**- Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de México, D. F., Licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**B).**- Que el \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que acredita mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de México, D. F., Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente contrato.

**C).**- Que para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: \_\_\_\_\_.

**D).**- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que previamente inspeccionó las áreas, ubicación e instalaciones en las que deben llevarse a cabo los



trabajos objeto del mismo, a fin de considerar todos los factores de carácter climatológico, legal, técnico, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.

**E).-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Leyes Tributarias.

**F).-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**G).-** Que el personal que prestará los servicios se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cuenta con algún servicio médico.

**H).-** Que conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción vigentes en el Distrito Federal, aplicables supletoriamente, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados y el contenido de los anexos que forman parte integrante del presente contrato que a continuación se relacionan:

- a) Bases de Licitación.
- b) Propuesta económica del Licitante.
- c) Fallo de adjudicación.
- d) Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidad de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.
- e) Proyectos y planos de los trabajos a realizar.
- f) Programas calendarizados y de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado al 100 % de los conceptos de trabajo.
- g) Programas calendarizados y cuantificados de: Materiales, Personal y de maquinaria y equipo requerido, que se empleará para realizar los trabajos.
- h) Fianzas de anticipo y de cumplimiento.

**I).-** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en:

\_\_\_\_\_

### III.- Declaran "LAS PARTES":

Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen, así como la responsabilidad jurídica de las personas físicas y/o morales que intervienen en este contrato y que en virtud del mismo, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones, para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades para obligarse en los términos que se consignan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA UPN", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en: \_\_\_\_\_, ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, y éste se obliga a ejecutarlos hasta su total terminación en los términos del presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso **G)** de la Segunda declaración de este contrato, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de los trabajos será de \_\_\_\_\_ días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del



año 2007 y a terminarlos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2007, debiendo concluir inspección y entrega de trabajos el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007, de conformidad con el programa establecido y los términos del presente contrato.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-** “LA UPN” pagará a “EL CONTRATISTA” como contraprestación por los trabajos objeto del presente contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), más el 15 % del Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen en que, los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán mediante la formulación de estimaciones quincenales, por lo que deberán ser presentadas a la residencia de obra por “EL CONTRATISTA” dentro de los seis días naturales siguientes a su formulación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, de igual forma en un plazo no mayor a tres días naturales contados a partir de la autorización de la estimación por parte de la residencia de obra, deberá entregar la documentación fiscal que ampare el importe correspondiente.

“LA UPN”, por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones dentro de un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo mencionado, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, asimismo cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para su trámite, autorización y pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados, serán pagadas por “LA UPN” dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de su autorización y se pagarán por los medios electrónicos a través de la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), proporcionada por “EL CONTRATISTA” para dicho fin, o mediante cheque nominativo a favor de “EL CONTRATISTA”.

Los precios pactados en el presente contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos objeto de este Contrato, “LA UPN” otorgará un anticipo del \_\_\_\_\_% para el inicio de los trabajos y de \_\_\_\_\_% para la adquisición de los materiales y equipos de instalación permanente del monto total del contrato adjudicado, el cual será entregado a “EL CONTRATISTA” mediante notificación por escrito, previa presentación de la fianza que garantice la totalidad del anticipo, su debida inversión o la devolución del mismo y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo, se efectuará en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas complementarias.

#### **SEXTA.- GARANTÍAS.-**

- a) **DEL ANTICIPO.-** Para garantizar la debida inversión o devolución del anticipo, “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar a “LA UPN” fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total del anticipo, incluyendo el impuesto al valor agregado. Esta garantía sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito de “LA UPN”.
- b) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL CONTRATISTA”, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación del presente contrato, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto igual al **10 % (Diez por ciento)** del importe total señalado en la **Cláusula Tercera**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía solo podrá ser cancelada con la autorización expresa y por escrito de “LA UPN”.

Ambas garantías deberán presentarse conforme al texto dispuesto en las Bases Concursales, que forma parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **“LA UPN”**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Las partes convienen en que, **“LA UPN”** aplicará penas convencionales por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo a lo siguiente:

Si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** no ha concluido los trabajos por causas imputables al mismo, pagará a **“LA UPN”** el 5% del monto total de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día de atraso, a partir de la fecha de terminación establecida en el presente contrato, en ningún caso las penas mencionadas en este numeral excederán del monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de las penas convencionales referidas en los párrafos anteriores, **“LA UPN”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. En caso de rescisión, se apegará a lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 de la LOPSRM y 124 al 134 del Reglamento de la LOPSRM.

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a pagar las penas convencionales a opción de **“LA UPN”**, mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**.

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** se obliga a pagar como pena convencional a **“LA UPN”** el 10% del total de las deductivas que por mala calidad en los trabajos a supervisar se haya realizado y que el mismo autorice.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“LA UPN”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **“LA UPN”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **“LA UPN”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula, en cuyo caso **“LA UPN”**, notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, con diez días de anticipación.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA UPN”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“LA UPN”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **“EL CONTRATISTA”**.



**DÉCIMA SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y el equipo que se utilice en la ejecución de los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a entera satisfacción de “LA UPN”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “LA UPN” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder en forma parcial o total en favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, la información que por virtud de los trabajos objeto del presente contrato tenga conocimiento, sin la autorización previa de “LA UPN”.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".-** “EL CONTRATISTA” deberá sujetarse a las normas de seguridad y aplicar las normas vigentes del lugar donde se ejecuten los trabajos, para lo cual, se obliga a obtener el instructivo correspondiente y deberá sujetarse además a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ecología, seguridad y uso de la vía pública.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” será responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA UPN” o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse a lo estipulado en este contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado “LA UPN” o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Por lo anterior, se obliga a contratar una póliza de seguros por su cuenta contra cualquier daño que se ocasione con motivo de la ejecución de la obra.

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer en el lugar de la ejecución de los trabajos sus oficinas de campo y a nombrar a su superintendente de construcción para inicio de los trabajos, el cual deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el superintendente de construcción debe estar facultado por “EL CONTRATISTA”, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

“LA UPN”, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos por “LA UPN”.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** “LA UPN”, por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato mediante convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** “EL CONTRATISTA” acepta que, de lo que le pague “LA UPN” se deduzca el cinco al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.-** “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, “EL CONTRATISTA” conviene y se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UPN”, en relación con los trabajos de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-** “LA UPN” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el inmueble donde deban llevarse a cabo los trabajos haciendo constar dicha entrega por escrito y dar las facilidades que se requieran para su ejecución. El incumplimiento de “LA UPN”, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

**VIGÉSIMA.- RESIDENCIA DE OBRA.-** “LA UPN” establecerá la residencia de la obra a supervisar con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual recaerá en el servidor público que le comunique por escrito a “EL CONTRATISTA”, quien fungirá como su representante ante el mismo, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura y resguardo de la bitácora, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”, y demás que le señale “LA UPN”.

La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, pudiendo “LA UPN” ubicar dicha residencia en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- BITÁCORA DE OBRA.-** La bitácora de obra es un instrumento técnico de control, en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el presente contrato, que contenga día a día toda la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el trámite de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución; asimismo, se asentarán y resolverán problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la conclusión, obligándose a firmar la bitácora los representantes que para dichos efectos designen las partes.

La bitácora de obra constituirá el instrumento que permita a los órganos de control verificar los avances, trastornos y modificaciones en la ejecución de los trabajos encomendados con el presente contrato a “EL CONTRATISTA”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS.-** “LA UPN” desde ahora, se reserva el derecho para no considerar la liquidación, aunque haya sido pagada como aceptación de los trabajos, pues ella está facultada para reclamar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” comunicará por escrito a “LA UPN” la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de los treinta días naturales siguientes, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LA UPN” contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

**El término señalado en el párrafo anterior podrá modificarse conforme se determine en el numeral 23 de las Bases Concursales.**

Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán dentro de los quince días naturales siguientes el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**El término señalado en el párrafo anterior podrá modificarse conforme se determine en el numeral 23 de las Bases Concursales.**

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda a “LA UPN”, ésta procederá a su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior y comunicará su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “EL CONTRATISTA”, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si al transcurrir este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “LA UPN” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes,



debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el presente contrato.

Tratándose de recepción parcial de los trabajos, previo acuerdo por escrito entre las partes y en atención a las características de los mismos, y siempre que a juicio de “LA UPN” existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados y cada uno de ellos utilizables y conservables se podrán realizar recepciones parciales de conformidad con lo que al efecto establezca “LA UPN”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.-** Concluidos los trabajos, “EL CONTRATISTA” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a su recepción, “EL CONTRATISTA” deberá constituir fianza expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, quedando a salvo los derechos de “LA UPN” para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haya hecho efectiva la garantía mencionada. **Para liberar la mencionada fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “LA UPN”.**

**VIGÉSIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de “LA UPN” y/o a su personal, por un importe mínimo de \$1,000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.).

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.-** Las partes se obligan a sujetarse, estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia. Asimismo, para su ejecución y pago conforme al artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, queda condicionado a la disponibilidad en la partida correspondiente del presupuesto que se afecte.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- DISCREPANCIAS.-** Las partes acuerdan que las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo con motivo del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo entre ellas, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** Las partes no serán responsables por cualquier atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA UPN” como “EL CONTRATISTA”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil siete.

Por: **“LA UPN”**

Por: **“EL CONTRATISTA”**

**MANUEL MONTOYA BENCOMO  
SECRETARIO ADMISTRATIVO**

\_\_\_\_\_  
**APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

**ARQ. MARÍA DEL CONSUELO NAVAS  
CONTRERAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS**

**JOSÉ OCAÑA SUÁREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
GENERALES**

## ANEXO V. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse



por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



## A N E X O VI. CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA DE PROPOSICIONES

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PARTICIPANTE A**”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ “**EL PARTICIPANTE B**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

### 1. “EL PARTICIPANTE “A” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ - Y REGISTRO PATRONAL ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 1.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

### 2. “EL PARTICIPANTE “B” DECLARA QUE:

- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL



CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 2.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN MENCIONADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE LA CONVOCANTE, "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.
- 3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LAS BASES, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

PARTICIPANTE "B":(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR POR CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDO PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO. QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.



“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL “EL PARTICIPANTE A”, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL A NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“LAS PARTES”, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA, A RESPONDER ANTE LA UPN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y LA UPN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2007.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

**NOTA IMPORTANTE:** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ÚNICO E INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES CON LOS CUALES SE CONJUNTA LA EMPRESA.

**ANEXO VII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO 29010001-015-08 PARA EL MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DE LA UPN.**

Elija la opción que más se ajusta a su respuesta:

1. ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE EJECUTAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS**

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN A BASES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**FALLO**

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS CONTRATISTAS ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**GENERALES**

6.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-015-08, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ ★ El día del Acto de fallo
- ★ ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ★ ★ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [jcmaya@upn.mx](mailto:jcmaya@upn.mx).

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_